RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: 09/2019

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto (artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 231.223,13 € (IVA excluido).
279.779,99 € (IVA incluido).

PLAZO: 12 meses, prorrogable por otros 12 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 21 de octubre de 2019 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 31 de octubre 2019 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

TERCERO:

El día 31 de octubre de 2019 se publica la licitación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía,

CUARTO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de noviembre de 2019 y de conformidad con la certificación emitida por el Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno en Granada, dentro del plazo concedido presentaron ofertas las siguientes empresas:

- ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- CLECE, S.A.
- LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U.
- CERCOLIM, S.L.
- ELEROC SERVICIOS, S.L.
- AEMA HISPÁNICA, S.L.

PABLO GARCIA PEREZ		16/12/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgNE9R828d07sliMj7fARNqy4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO:

Admitida a licitación la empresa indicada y valorados los criterios de adjudicación con el auxilio del informe emitido por la Comisión Técnica asesora, la 3ª Mesa de contratación celebrada el día 04 de diciembre elevó propuesta de adjudicación a favor de LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U., por presentar la oferta más ventajosa, conforme, se refleja en el siguiente cuadro:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MAX. 55 PTOS)	PROPUESTA TÉCNICA (MAX. 30 PTOS)	MEJORAS (MAX. 15 PTOS)	TOTAL
55 PUNTOS	25,50 PUNTOS	15 PUNTOS	
			TOTAL 95,50 PUNTOS

SEXTO:

Como requisito previo para la adjudicación de este contrato, la empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U**,** ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y referida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación del Gobierno en Granada es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; de las competencias atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero), que en su Disposición Adicional tercera adscribe a

PABLO GARCIA PEREZ		16/12/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgNE9R828d07sliMj7fARNqy4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la Delegación del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior; y de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2013 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "Servicio de limpieza del Edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial de Educación, deporte, igualdad, políticas sociales y conciliación de la Junta de Andalucía en Granada" a la Empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U, con CIF número B-18484808, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de 206.500 € (doscientos seis mil quinientos euros) más 43.365 € (cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros) de IVA, que suman un total de 249.865 € (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros).

TERCERO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

QUINTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.: Pablo García Pérez

PABLO GARCIA PEREZ		16/12/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgNE9R828d07sliMj7fARNqy4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	